

**A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL
TERRITORIO**

Sevilla a, 19 de octubre de 2015

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL BORRADOR DEL II PLAN DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA MÁGINA Y
SU RESPECTIVO ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque natural Sierra Mágina y su respectivo Estudio Ambiental Estratégico y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Dentro del *Punto 3, Objetivos del plan y coherencia con los planes de ordenación del territorio y con la estabilidad ambiental*, en la página 69, en relación al apartado “Promover modos de producción y de consumo más sostenibles”, se propone la siguientes modificación al texto: “desarrollar la información y el etiquetado adecuados *legalmente establecidos* de productos y servicios”.

SEGUNDA.- En el *Punto 5, Modelo de Gestión, Subapartado Programas Operativos*, página 89, se indica que dichos Programas se elaborarán cada tres años en la estructura establecida en el I Plan de Desarrollo Sostenible. Anualmente, en el primer trimestre se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el año anterior, proponiéndose en caso necesario un reprogramación de actuaciones para los restantes años. Desde este Consejo entendemos que sería necesaria la difusión de este análisis a la ciudadanía, por lo que se solicita la inclusión de este aspecto en el texto que nos ocupa.

TERCERA.- En relación con el *Punto 5 Modelo de Gestión, Subapartado Gestión, Implantación y Coordinación del Plan*, señalar en relación a la Unidad de desarrollo Socioeconómico (Pág. 89), que sería conveniente establecer un plazo para su creación y desarrollo, o al menos, para la elaboración y aprobación de su reglamento de funcionamiento interno.

CUARTA.- Siguiendo con el *Punto 5 Modelo de Gestión* (Pág. 90) entiende este Consejo que las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía deben de participar en la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento, por lo que se interesa la incorporación de este extremo en el punto de referencia.

QUINTA.- Sobre el *Punto 6 Evaluación y Seguimiento*, (Pág. 92) se valora negativamente que la vigencia del plan se califique de indefinida, lo que a nuestro entender podría dificultar dicha labor de evaluación y seguimiento tanto de los objetivos previstos como de su respectivo grado de cumplimiento.

SEXTA.- En cuanto a las Medidas del Plan, Código 5: Educación Ambiental y Cambio Climático, (Pág. 101), en la descripción de la medida, resulta necesario introducir la experiencia de las asociaciones de consumidores en materia de educación ambiental. Por ello debería introducirse expresamente como colectivo interesado.

Como consecuencia de lo anterior, se propone incluir en el apartado “Vinculación con líneas de actuación”, el impulsar la colaboración con las Asociaciones de consumidores y usuarios para la realización de programas de educación ambiental.

SÉPTIMA.- Continuando con el Código 22 (Pág. 122): Apoyo a las Empresas Turísticas para proporcionar unos servicios de mayor calidad al cliente, en el apartado “descripción”, se considera interesante introducir elementos para el fomento de medidas que supongan la adhesión de las empresas al sistema arbitral de consumo, y en concordancia con ello, habría que incluir en el apartado “competencia”, a la Consejería con competencias en materia de consumo.

OCTAVA.- Sobre los **indicadores** previstos en el **apartado 6**, se interesa la inclusión del siguiente: “el respeto y conservación de los derechos de los usuarios del parque”.

NOVENA.- Este Consejo valora negativamente que en el texto no se exija para la aprobación de usos y actividades, que los peticionarios tengan suscrita una póliza de seguro que cubra los posibles siniestros o daños que el ejercicio de los mismos pueda generar, por lo que se interesa su inclusión.

DÉCIMA.- En las condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público, entiende este Consejo que se debería establecer la exigencia de fianza para la realización de determinadas actividades.

Asimismo, indicar la necesidad de prever puntos de información al usuario, donde éste pueda disponer de Hojas de Reclamaciones ante posibles lesiones de sus derechos e intereses legítimos.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Borrador del II Plan de Desarrollo sostenible del Parque Natural Sierra Mágina y su respectivo Estudio Ambiental Estratégico, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.